



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado	05001 40 03 027 2022-01144-00
Demandante	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. –ISA ESP
Demandado	MARIA MAGDALENA UCROS DE GARCÍA Y OTROS
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo previsto en los artículos 82, 90 del Código General del Proceso, y la Ley 2213 de 2022, se INADMITE la presente demanda, a fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Deberá allegarse el avalúo catastral del bien inmueble objeto de servidumbre, toda vez que la liquidación de impuesto predial allegada como anexo de la demanda, no permite identificar que esta corresponda al bien inmueble en litigio, en tanto allí no aparece el nombre del propietario del mismo, por lo que no es posible determinar el valor catastral del bien a partir de dicho documento.

Dicho avalúo deberá ser debidamente actualizado, esto es, un año antes de presentarse la demanda.

2. Deberá aclarar al Despacho el nombre correcto de la demandada HELENA BEATRÍZ UCROS GÓMEZ, teniendo en cuenta que en el certificado de defunción y en el certificado de instrumentos públicos se enuncian nombres distintos.
3. Deberá aclarar al Despacho cómo se obtuvo la información narrada en el numeral 6.1., en lo que se refiere a la ocupación del inmueble objeto de CERREJÓN ZONA NORTE S.A. Así mismo, deberá indicar en qué calidad se ocupa dicho inmueble.

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

Lc2

**Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8cb50dec601a5288db7f8f5d43a4a563965aebc3cb6f1a73c4f52ea073f29f3**

Documento generado en 10/11/2022 10:25:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**